

RESOLUCION No. 0196 - - -

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CAQUETÁ.**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las Entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y de resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución No.3899 del 8 de septiembre de 2010 modificada parcialmente por las Resoluciones No.3435 y No.9555 de 2016, No.4242 y No.8282 de 2017 y No. 8113 de 2019, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, el artículo 4 de la resolución No. 3899 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016 señala:

(...) "ARTÍCULO 4o. DELEGACIÓN. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016. El nuevo texto es el siguiente.> Deléga a los Directores Regionales del ICBF, la competencia para "otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios"(...).

Que mediante acta No. 02 del 21 de julio de 2023 la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETA "FUNMACA"**, se reunió la Asamblea General Extraordinaria de Socios con la finalidad de realizar aprobación de los estatutos, nombramiento de la junta directiva y revisor fiscal de la fundación.

RESOLUCION No. 0196- - -

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

Que mediante registro en la Cámara de Comercio bajo el No. 17572 del libro I del registro de Entidades sin ánimo de lucro, el día 27 de julio de 2023, hacen parte miembros Junta Directiva así:

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CARGO
DURLIZA ROSARIO MARQUEZ MEJIA	34.989.847, expedida en Montería - Cordoba	REPRESENTANTE LEGAL
DAVID ALEXIS RUBIO GRANOBLE	1.117.548.250, expedida en Florencia-Caquetá	SECRETARIO
DANIELA ALDANA PEREZ	40.1.006.506.947, expedida en Florencia-Caquetá	TESORERA

Que la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETA "FUNMACA", nombró como Representante Legal a la señora DURLIZA ROSARIO MARQUEZ MEJIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.989.847, expedida en Montería -Cordoba.

Que mediante oficio con radicado No. 20233840000039252 de fecha 18 de agosto de 2023, la señora DURLIZA ROSARIO MARQUEZ MEJIA Representante Legal de la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETA "FUNMACA", solicitó el reconocimiento de la Personería Jurídica allegando los documentos establecidos en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010.

Que, una vez los estatutos presentados por la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETÁ "FUNMACA", aprobados en Asamblea General No. 002 del del 21 de julio de 2023, establece en su **Artículo 5.** "(...) **Objeto. OBJETO SOCIAL:** *Buscar el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos vulnerables como niños, jóvenes, madres cabeza de hogar, víctimas de violencia y adulto mayor, todo esto encaminado con procesos educativos, sociales, culturales, y recreativos. Promover, desarrollar y promocionar los derechos de los niños, adolescentes, y jóvenes en riesgo social basados en la atención directa y el cuidado familiar a través de la creación de entornos protectores y redes de apoyo. Promover el desarrollo humano sostenible, contribuyendo a la generación de una cultura de paz, del buen gobierno, la transparencia y gobernabilidad que nos haga aptos para el ejercicio cotidiano de la convivencia en solidaridad, tolerancia y respeto a los derechos humanos y el bien común, como base para la reconciliación nacional y el bienestar general. Realizar actividades sociales, pedagógicas y productivas que generen desarrollo integral y sostenible para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el medio ambiente; desarrollar proyectos y programas de protección integral de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes y el bienestar de sus familias (no principal). Desarrollar todas las actividades relacionadas para promover el desarrollo integral de los adultos mayores, mujeres víctimas de violencia, menores infractores y del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, por medio de los hogares geriátricos, centros vida, casa de la mujer y centros transitorios del menor infractor. Desarrollar actividades de bienestar laboral, turísticas, deportivas, campañas, estrategias y capacitaciones (no principal) en convivencia y seguridad ciudadana, actores viales, señalización y seguridad vial para instituciones públicas y privadas. Vender, asesorar y gestionar la logística de viajes turísticos a nivel nacional e internacional. Desarrollar, investigar, estudiar y diseñar programas agros turísticos y ambientales. Desarrollar actividades logísticas para los diferentes eventos culturales, empresariales y sociales a entidades públicas y privadas, así como la dotación e implementación para los restaurantes escolares en muebles y enseres, alimentación para la policía y personas privadas de la libertad, fiestas del retorno, san pedro, carnavales, ferias empresariales y equinas, festivales culturales entre otras. Prestar servicios técnicos y profesionales de organización, ejecución, supervisión, control, auditoria e interventoría en forma directa o indirecta, en las diferentes áreas tales como publicidad, artística, cultural, deportiva, recreativa, educativa (no principal) salud, medio ambiente, ingeniería, tecnología, informática, jurídica, etc, así como la organización de eventos en las mismas áreas, realizar eventos que*

RESOLUCION No. 0196 - - - -

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

propicien la recreación, la cultura, el deporte, la sana ocupación del tiempo libre y los hábitos saludables. Construir espacios de sano esparcimiento, tales como parques para la primera infancia, la tercera edad y la familia. Construir y dotar bibliotecas infantiles, brindar formación técnica y universitaria en derechos humanos, seguridad ciudadana, seguridad alimentaria, seguridad y salud en el trabajo, seguridad vial, manejo de residuos sólidos y orgánicos, elaboración de figuras artesanales, pruebas saber o cualquier otro tema a todas las personas que lo requieran. Promover y ejecutar el voluntariado social (nacional e internacional) con la convicción de que es una forma poderosa de involucrar a los ciudadanos para hacer frente a los desafíos en materia de desarrollo en todos sus ámbitos (ciencias económicas, administrativas y contables, intercultural, ambiental etc).

Promover el desarrollo socioeconómico, espiritual, cultural y deportivo en beneficio de la comunidad en general, asociados y de los diferentes sectores de la población, especialmente las más vulnerables, (la mujer, infancia, adolescencia, juventud, víctimas del conflicto, personas en situación de discapacidad y adulto mayor), en Colombia bajo parámetros de sostenibilidad y transparencia. Realizar la formulación, desarrollo y comercialización de productos pedagógicos impresos y digitales como, materiales, juegos didácticos y servicios educativos para diversas áreas del conocimiento que contribuyen al mejoramiento de la calidad debida de los estudiantes desde preescolar hasta el último grado de bachillerato, mediante el diseño y desarrollo de material educativo de enseñanza a población de adultos, emprendedores, entes territoriales, estudiantes, población vulnerables para apoyar la implementación del trabajo académico presencial, en casa, virtual e impreso. Desarrollo de todo tipo de materiales educativos para garantizar el derecho a acceder y permanecer en el sistema educativo en condiciones de calidad, así mismo el suministro de todo tipo de material académico como lingüística aplicada en la básica primaria, gacetas, oficiales, folletos, manuales, revistas, plegables, suministros de kits escolares, videos corporativos e interactivos, suministro de material didáctico a empresas públicas, privadas del orden municipal, departamental y nacional. Velar por la realización de talleres, cursos y demás actividades de formación a la comunidad en la protección a la salud, promoción para evitar enfermedades laborales, manuales y procedimientos de higiene y seguridad industrial en empresas públicas, privadas e industriales. Desarrollar actividades relacionadas con el plan de intervenciones colectivas en los temas de seguridad alimentaria, violencia intrafamiliar, salud oral, nutrición materna, personas en situación de calle, enfermedades crónicas no transmisibles etc.

Promover la ejecución de programas y proyectos que busquen restituir, promocionar, difundir, proyectar los derechos de niños, niñas y adolescentes, de sus familias y de la comunidad en general. Promover la protección de la biodiversidad y el desarrollo sostenible, a través de la conservación y protección de los ecosistemas, la recuperación de suelos y aguas mediante la implementación de programas que permiten minimizar los afectos de la acción antrópica indiscriminada. Velar, proteger, recuperar, y conservar los recursos naturales del medio ambiente.

Promover acciones tendientes a la protección de los recursos como la flora, fauna y reforestación como también recuperar los valores étnicos culturales y sociales en procura de mejorar el estilo de vida de la población de los municipios.(...)"

Que, de conformidad con la verificación realizada por los Profesionales en Derecho y Financiero designados para tal fin por la Dirección Regional, según correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2023, la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETA "FUNMACA"**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos requeridos para emitirse la Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019.

Que en consideración de lo anterior;

RESOLUCION No. 0196- - - - -

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETÁ "FUNMACA"** con Nit No. 901.461.454-6, Entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en la carrera 13 No.10 A -1 Barrio Juan XXIII del Municipio de Florencia-Florencia-Caquetá, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución al representante legal del **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETA "FUNMACA"** con Nit No. 901.461.454-6, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO QUINTO: Pagar el impuesto de timbre que corresponda por otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia-Caquetá a los, 29 AGO 2023


BERTULIO CABRERA PLAZAS
Director Regional

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas - Director Regional Caquetá
Revisó: Sebastián Rodríguez Vargas - Coordinador Grupo Jurídico
Control de legalidad: Sebastián Rodríguez Vargas - Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina - Enlace Aseguramiento de la Calidad
Deisy Karina Martínez Segura Contratista - Profesional Jurídico Grupo CAT

De: Deisy Karina Martinez Segura
Enviado el: jueves, 31 de agosto de 2023 5:26 p. m.
Para: fundacionmanosunidas020@gmail.com
CC: Martha Elena Echeverry Medina
Asunto: CITACIÓN RESOLUCIÓN No. 0196 del 29/08/2023

Cordial Saludo;

Comendidamente solicitamos nos informe la dirección de correo electrónico con el propósito de notificarle el contenido de la Resolución No. 0196 del 29 de agosto de 2023 "**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**", la manifestación de notificación a través de correo electrónico la deberá enviar al correo institucional correspondencia.caqu@icbf.gov.co, con copia al correo electrónico Deisy.martinez@icbf.gov.co.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, no se presentase, se procederá a su notificación por aviso de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Deisy Karina Martínez Segura
Profesional Especializado-Contratista
Grupo Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Caquetá
Transversal 6ª Avenida Circunvalar
Teléfono: 4352940 Ext. 816002
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

Asunto: RV: CITACIÓN RESOLUCIÓN No. 0196 del 29/08/2023

De: Fundacion Manos Unidas <fundacionmanosunidas020@gmail.com>

Enviado: jueves, 31 de agosto de 2023 18:10

Para: Deisy Karina Martinez Segura <Deisy.Martinez@icbf.gov.co>; correspondencia.Caqueta <correspondencia.Caqu@icbf.gov.co>

Asunto: Re: CITACIÓN RESOLUCIÓN No. 0196 del 29/08/2023

Buena tarde

Dando alcance al correo que antecede me permito remitir la dirección del correo electrónico de la Fundación Manos unidas por el Caquetá

fundacionmanosunidas020@gmail.com

Agradezco su atencion

Atentamente,

DURLIZA ROSARIO MÁRQUEZ MEJÍA

Representante Legal

El jue, 31 ago 2023 a las 17:26, Deisy Karina Martinez Segura (<Deisy.Martinez@icbf.gov.co>) escribió:

Cordial Saludo;

Comendidamente solicitamos nos informe la dirección de correo electrónico con el propósito de notificarle el contenido de la Resolución No. 0196 del 29 de agosto de 2023 "**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**", la manifestación de notificación a través de correo electrónico la deberá enviar al correo institucional correspondencia.caqu@icbf.gov.co, con copia al correo electrónico Deisy.martinez@icbf.gov.co.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, no se presentase, se procederá a su notificación por aviso de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Martha Elena Echeverry Medina

De: Fundacion Manos Unidas <fundacionmanosunidas020@gmail.com>
Enviado el: viernes, 1 de septiembre de 2023 2:52 p. m.
Para: Martha Elena Echeverry Medina
Asunto: Fwd: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN NO.0196 DEL 29/08/2023
Datos adjuntos: Outlook-nra1nilm.png; Outlook-nra1nilm.png

No suele recibir correos electrónicos de fundacionmanosunidas020@gmail.com. Por qué esto es importante

----- Forwarded message -----

De: Fundacion Manos Unidas <fundacionmanosunidas020@gmail.com>
Date: vie, 1 sept 2023 a las 14:50
Subject: Re: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN NO.0196 DEL 29/08/2023
To: Deisy Karina Martinez Segura <Deisy.Martinez@icbf.gov.co>

Buena tarde
Dando alcance al correo que antecede me permito dar respuesta:

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio X No renuncio

Atentamente,

Durliza Rosario Marquez Mejia
Representante Legal

El vie, 1 sept 2023 a las 12:30, Deisy Karina Martinez Segura (<Deisy.Martinez@icbf.gov.co>) escribió:

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia - Caquetá, a los primer (01) días del mes septiembre de 2023, **DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA**, Profesional Contratista del Grupo de Asistencia Técnica del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÀ**, notificó personalmente al señora **DURLIZA ROSARIO MARQUÉZ MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.989,847 expedida en Montería-córdoba, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETÀ "FUNMACA"**- identificada con el NIT. 901.461.454-6 , el contenido de la Resolución No. 0196 de fecha 29 de agosto de 2023, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio No renuncio

Cordialmente,

CONSTANCIA DE EJECUTORIA


En Florencia - Caquetá, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2023, siendo las 8:00 am, la suscrita Profesional Contratista del Grupo Asistencia Técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 2 de la Resolución No. 0196 del 29 de agosto de 2023, proferida por el Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día primero (01) de septiembre de 2023, una vez surtida la notificación personal electrónica a la señora **DURLIZA ROSARIO MARQUEZ MEJÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.989.847 expedida en Montería-Córdoba, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETÁ "FUNMACA"**- identificada con el NIT. 901.461.454-6, el contenido de la Resolución No. 0196 del 29 de agosto de 2023 **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.

PUBLICO


DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA
Profesional Contratista Grupo Asistencia Técnica

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede Regional
Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia Caquetá
Teléfono: 098 4352940

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080